

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0241-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 29 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios y un (01) plan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Personal, con Oficio N° 003-EAMA-2021, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el 19 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la UNHEVAL, donde se procedió a la aprobación de la matriz del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2021 (DNC), así como la Matriz del Proyecto de Plan de Desarrollo de Personas 2021 (PDP) de la UNHEVAL en archivos Excel; cuyo Informe remite para su aprobación;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 0215-2021-UNHEVAL-URH/J, dirigido al Rector, remite, con opinión favorable, el Plan de Desarrollo de Personas 2021 de la UNHEVAL, para su aprobación;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1027-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL AÑO 2021 DE LA UNHEVAL**, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, elaborado por el Comité de Planificación de Capacitación de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, la Jefatura Unidad de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**D6- REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad  
VRInv.-AL-OCI  
UTransparencia  
DIGA OC Calidad  
Planificación (14)  
Direcciones  
Jefaturas Unidades  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

# PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS DEL AÑO 2021

HUÁNUCO- PERÚ  
Marzo, 2021



  
CPC. Carmela Llanos Melgarejo  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

## I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán, creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico; está integrada por docentes, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad. Tiene como siglas las letras UNHEVAL.

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus reglamentos, sin injerencia de intereses que distorsionen sus funciones, principios y fines.

Como parte de ello es un factor importante el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos con el objetivo de brindar un servicio más eficiente y eficaz en beneficio de los usuarios, es por ello que es imprescindible contar con un instrumento de gestión que nos permita determinar qué factores son necesarias para dar cumplimiento a los objetivos propios de cada área usuaria.

En ese sentido el Ente Rector respecto a Recursos Humanos, la Autoridad del Servicio Civil aprobó la Directiva de "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas", aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, con el fin de regular y medir la eficacia de las capacitaciones en las Entidades Públicas a través del Plan de Desarrollo de Personas.

## II. FINALIDAD

El Plan de Desarrollo de Personas del año 2021 (PDP), permitirá a la Entidad contribuir con el cumplimiento de las metas trazadas a través del cierre de brechas de conocimiento y a la vez reducir la incertidumbre respecto al cumplimiento de objetivos y cuellos de botellas generadas en los diferentes Órganos y sus dependencias.

## III. CARACTERÍSTICAS

El PDP de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se encuentra orientado a:

- Reducir las brechas de cada servidor para el correcto desarrollo de sus capacidades.
- Formular y desarrollar directivas con la finalidad de identificar los puntos críticos dentro de la institución.
- Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.
- Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con las condiciones básicas de calidad.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ

### UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza–aprendizaje.
- Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva, así como de su movilidad y equipamiento.
- Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias internacionales y nacionales.

#### IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 28175: Ley Marco el Empleo Público.
- Ley N° 27658: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 31084: Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Legislativo N° 1024, crea y regula del Régimen de Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1024.
- Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad del Servicio Civil.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión de capacitación en las entidades públicas"
- Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- Resolución Consejo Universitario N° 3052-2019-UNHEVAL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

#### V. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

La reforma del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, Ley N° 30057; cuya reglamentación contiene la estructura administrativa de la Gestión de los Recursos Humanos, esta comprende 7 subsistemas, entre ellos la Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales. El Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, modificado con Decretos Supremos N° 014-2010-PCM, N° 117-2012-PCM y N° 003-2017-PCM, establece en el artículo 18° que la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo encargado de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ

### UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales. El proceso de gestión de la capacitación que forma parte del subsistema gestión del desarrollo y la capacitación es gestionada a través de la Oficina de Recursos Humanos establecido en la Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.

#### VI. RESPONSABILIDADES

- **Alta Dirección:** Liderar la implementación de estrategias para implementar la gestión de la capacitación en la UNHEVAL para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- **Directivos:** son responsables de propiciar y proponer capacitaciones de los servidores y servidoras a su cargo, con miras al desarrollo personal y profesional en cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la aplicación de los conocimientos desde sus respectivos puestos de trabajo.
- **Los servidores y servidoras:** son responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación determinados en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.
- **La Unidad de Recursos Humanos:** es responsable de cumplir lo establecido en el D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR/PE.
- **La Unidad de Abastecimiento:** conforme a sus atribuciones y normatividad vigente atiende las solicitudes de capacitaciones aprobadas y derivadas por la Oficina de Recursos Humanos en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas.
- **La Oficina de Planeamiento y Presupuesto:** informar oportunamente a la Oficina de Recursos Humanos la oportunidad de becas, pasantías, convenios y demás asociados a cerrar brechas de conocimientos o habilidades a través de los profesionales de Cooperación Técnica.

#### VII. MISIÓN

##### MISIÓN:

La UNHEVAL es una institución pública de educación superior, creada por Ley N° 14915; se gobierna por la Constitución Política del Perú, se rige con la Ley Universitaria N° 30220 y actualmente contribuye al progreso de la sociedad. Nuestra misión ha sido elaborada y consensuada por la comunidad valdizana a través de talleres y reuniones de trabajo, cuyo producto es el siguiente:



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**“Generar y difundir conocimiento científico, tecnológico, humanístico y brindar formación profesional a estudiantes de manera competente, con transparencia y responsabilidad social”**

CPC. Carmela Llanos Melgarejo  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



**VIII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DE LA UNHEVAL**

Los Objetivos Estratégicos Institucionales son orientaciones de cambio para pretender mejorar las condiciones de nuestros estudiantes, docentes y el impacto a nuestra sociedad; contribuyendo en su direccionalidad y posicionamiento institucional. En este sentido se ha formulado 05 objetivos estratégicos institucionales las cuales están articuladas en los aspectos fundamentales de nuestra Institución, la Formación Universitaria, la Investigación y la Responsabilidad Social, así mismo como la importancia de mejorar la gestión de la institución e implementar la gestión de riesgos de desastres, las cuales se describen a continuación:

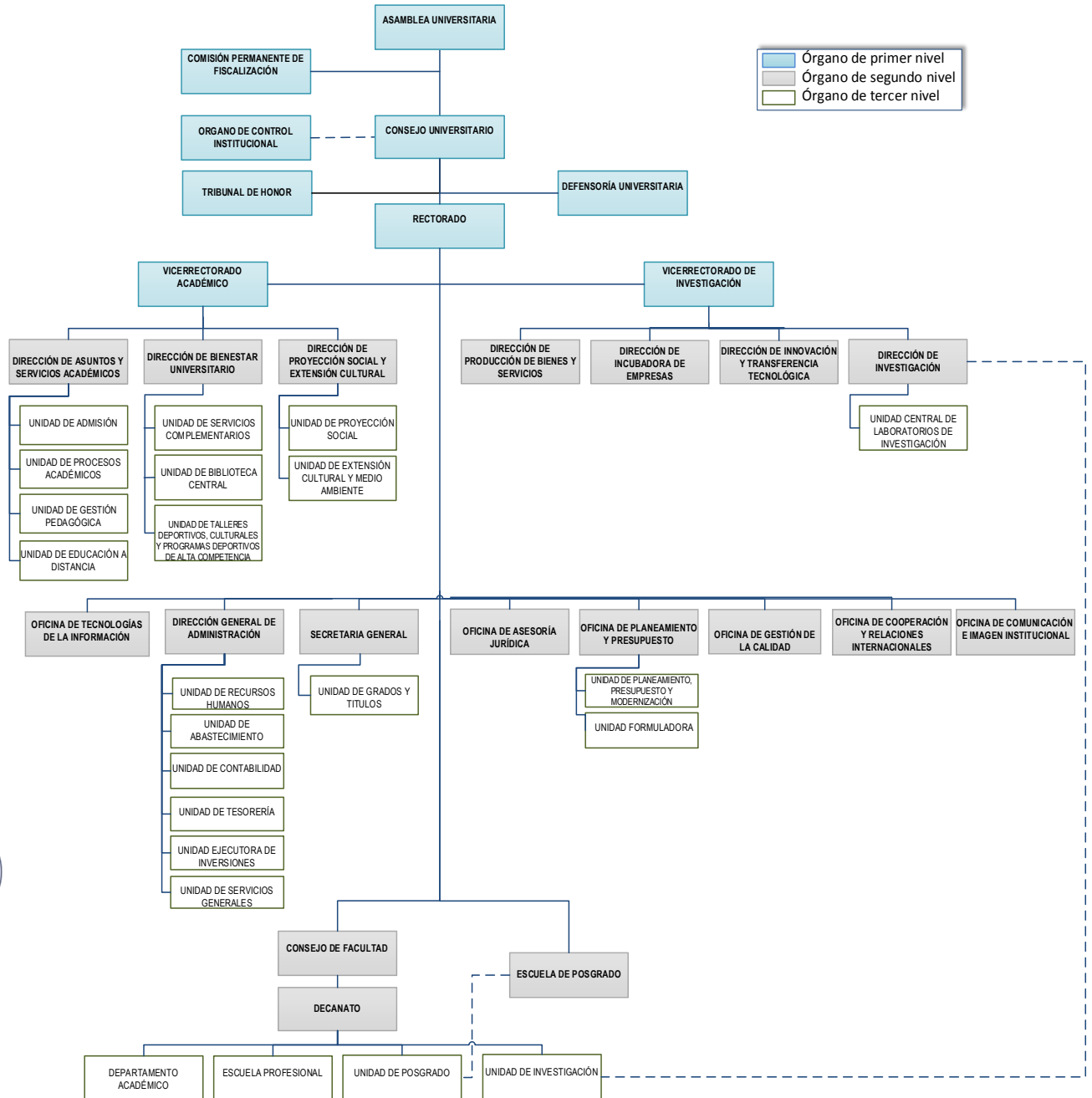
- OEI. 1. Fortalecer la formación académica INTEGRAL del estudiante universitario
- OEI. 2. Fortalecer la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria
- OEI. 3. Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria
- OEI. 4. Mejorar la Gestión Institucional
- OEI. 5. Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

IX. ORGANIGRAMA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 CPC. Carmela Llanos Melgarejo  
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



*[Handwritten signature]*



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**X. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN:**

- a) Asamblea Universitaria
- b) Consejo Universitario
- c) Rectorado
- d) Vicerrectorado Académico
- e) Vicerrectorado de Investigación

**2. ÓRGANOS ESPECIALES:**

- a) Defensoría Universitaria
- b) Tribunal de Honor Universitario
- c) Comisión Permanente de Fiscalización

**3. ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL:**

- a) Órgano de Control Institucional.

**4. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:**

- a) Oficina de Asesoría Legal.
- b) Oficina de Planificación y Presupuesto.
- c) Oficina de Gestión de Calidad.
- d) Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- e) Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

**5. ÓRGANOS DE APOYO:**

- a) Dirección General de Administración.
- b) Oficina de Tecnologías de Información.
- c) Oficina de Secretaría General.

**6. ÓRGANOS DE LÍNEA:**

- a) Consejo de Facultad  
Decanato
- b) Dependiente del Rectorado  
Escuela de Posgrado
- c) Dependiente del Vicerrectorado Académico  
Dirección de Asuntos y Servicios Académicos  
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural  
Dirección de Bienestar Universitario
- d) Dependiente del Vicerrectorado de Investigación  
Dirección de Investigación  
Dirección de Incubadora de Empresa  
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica  
Dirección de Producción de Bienes y Servicios

CPC Carmelita Vilanova Melgarajo  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**XI. NÚMERO DE SERVIDORES CÍVILES QUE CONFORMA LA ENTIDAD**

D. Leg. - 276	Régimen Especial CAS	Total
202	238	460

**XII. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN**

El Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) considero realizar las siguientes actividades:

- **Capacitaciones transversales:** buscan cubrir necesidades institucionales de capacitación del personal sin importar el puesto, el producto o servicio que ofrezcan, y son determinadas por la Alta Dirección y el Comité de Planificación de la Capacitación. Asimismo, durante la ejecución del PDP pueden surgir otras necesidades transversales las cuales pueden ser incorporadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En tal sentido, las temáticas a ser abordadas de manera transversal para el año 2021 son las siguientes:
  - **SISTEMAS DE GESTIÓN GUBERNAMENTALES**
  - **SECRETARIADO**
  - **GESTIÓN PÚBLICA**
  - **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**
- **Capacitaciones Individuales:** buscan cubrir necesidades individuales de capacitación inherentes a cada puesto de trabajo. Asimismo, durante la ejecución del PDP pueden surgir necesidades individuales las cuales pueden ser incorporadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CPC. Carmela Llanos Melgarejo  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



**XIII. PRESUPUESTO**

El Plan de Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán del año 2021, cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 70,000.00, considerado en el Presupuesto Inicial de Apertura de la UNHEVAL.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

XIV. PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2021

MATRIZ PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) 2021 DE LA UNHEVAL

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL
													COSTOS DIRECTOS
1	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	100	B1	ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	I TRIMESTRE	S/. 5.000,00
2	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	100	B1	ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	I TRIMESTRE	S/. 6.100,00
3	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	30	B1	FORMULACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNHEVAL	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 2.000,00
4	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	100	B1	EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PEI Y POI ARTICULADO AL MAPA DE PROCESOS DE LA UNHEVAL	FORMACIÓN LABORAL	SEMINARIO	C2	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II TRIMESTRE	S/. 16.000,00
5	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	B3	MANEJO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 5.000,00
6	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	80	J5	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 5.000,00
7	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	J4	ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 5.000,00
8	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	G3	ACTUALIZACIÓN SECRETARIAL BASADO EN LAS TICS	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	S/. 5.000,00
9	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	B3	OFIMÁTICA AVANZADA	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/. 1.000,00



CPC. Carmela Llanos Melgarejo  
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

10	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	80	J5	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	S/. 5.000,00
11	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	J5	SERVICIO AL CIUDADANO	FORMACIÓN LABORAL	TALLER	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/. 5.000,00
12	TRANSVERSAL	VARIOS	VARIOS	120	B1	GESTIÓN PÚBLICA Y LOS SISTEMAS GUBERNAMENTALES	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV TRIMESTRE	S/. 9.900,00
				<b>1210</b>									<b>S/. 70.000,00</b>



CPC. Carmela Llanos Melgarejo  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO